

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

www.uladech.edu.pe

RECTORADO

REGLAMENTO DEL VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO

VERSIÓN 001

**Aprobado por Consejo Universitario con Resolución
N°0331-2018-CU-ULADECH Católica de fecha 19 de
marzo del 2018**

CHIMBOTE – PERÚ

Version: 001	Código: R-RVU	F. Implementación: 19-03-2018	Pág. 1 de 6
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con: Resolución N°0331-2018-CU- ULADECH CATÓLICA	

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- El presente reglamento tiene por finalidad normar el proceso del Voluntariado Universitario (VU) que tiene como dueño de proceso al Coordinador del Servicio Social Universitario de la Dirección de Responsabilidad Social (DIRES).

Artículo 2º.- El propósito del voluntariado universitario es promover actividades altruistas y solidarias que, libre y gratuitamente ejecutan estudiantes, egresados, docentes, administrativos y autoridades de la comunidad universitaria como expresión del espíritu de servicio y de compromiso ciudadano propios de la identidad católica de la Universidad en concordancia con los objetivos de desarrollo sostenible propuestos por las Naciones Unidas.

Pueden participar miembros de los grupos de interés como voluntarios externos.

Artículo 3º.- La gestión del VU corresponde a los coordinadores de VU asignada al Coordinador del Servicio Social Universitario en la Sede Central y los Coordinadores de Responsabilidad Social en las filiales, los cuales deben:

- a) Elaborar los proyectos de voluntariado de acuerdo a los lineamientos estratégicos de DIRES.
- b) Organizar equipos de voluntariado adscritos a los proyectos de gestión autónoma.
- c) Verificar la ejecución de los proyectos y su mejora.
- d) Difundir las actividades de los proyectos de voluntariado a través de medios internos y externos de comunicación.
- e) Gestionar convenios de cooperación con otras instituciones para promover el voluntariado.
- f) Presentar informes de cierre de los proyectos.
- g) Utilizar el módulo informático para el registro y control de las actividades del voluntariado.
- h) Promocionar la formulación de proyectos de VU teniendo en cuenta las iniciativas de base.

Artículo 4º.- La base legal del Reglamento del Voluntariado Universitario comprende:

- Ley Universitaria N° 30220
- Ley General del Voluntariado N° 28238

Version: 001	Código: R-RVU	F. Implementación: 19-03-2018	Pág. 1 de 6
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con: Resolución N°0331-2018-CU- ULADECH CATÓLICA	

- Ley N° 29094 – Ley que modifica los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 8, 14 y 19, y adiciona el artículo 3-A a la Ley N° 28238
- Resolución aprobada por la Asamblea General de la Naciones Unidas del 25 de septiembre de 2015, respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Estatuto de la ULADECH Católica Versión 15
- Manual de Procesos de la ULADECH Católica, Versión 2,
- Manual de Organización y Funciones, Versión 8

CAPÍTULO II DEL VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO

Artículo 5º.- El proceso de voluntariado universitario se organiza a través de proyectos de voluntariado en la Sede Central a cargo del Coordinador del Servicio Social Universitario y en las filiales a través de Coordinador del Responsabilidad Social. Los proyectos aprobados por el Rectorado siendo registrados en DIRES y en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Artículo 6º.- Los docentes y administrativos que integran el voluntariado están adscritos a los proyectos en cuales participan mientras mantengan vinculación laboral con la Universidad; pudiendo participar como voluntarios externos según necesidad, cuando cese dicha vinculación.

Artículo 7º.- Los estudiantes que participan en los proyectos están vinculados a la Universidad mientras estén matriculados en el semestre académico; pudiendo participar como voluntarios externos, en periodos vacacionales u otros, según necesidad.

Artículo 8º.- Los estudiantes que gozan con medios de apoyo como becas, bolsas de trabajo, entre otros beneficios, están obligados a integrarse a los proyectos de voluntariado, como condición para recibir o continuar recibiendo dicho beneficio.

Artículo 9º.- Los egresados pueden participar en los proyectos de voluntariado.

Artículo 10º.- Los miembros de los grupos de interés pueden incorporarse como voluntarios externos a los proyectos de voluntariado a su solicitud aprobada por la

Version: 001	Código: R-RVU	F. Implementación: 19-03-2018	Pág. 1 de 6
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con: Resolución N°0331-2018-CU- ULADECH CATÓLICA	

Dirección de Responsabilidad Social. Tienen prioridad quienes pertenezcan a organizaciones con convenios suscritos con la universidad.

Artículo 11°.- Los voluntarios podrán solicitar constancia de pertenecer al proyecto de voluntariado específico otorgado por la DIRES.

CAPITULO IV DE LOS PROYECTOS

Artículo 12°.- La formulación de los proyectos de VU será por áreas de especialidad de las Facultades de la ULADECH Católica.

Artículo 13°.- Los planes operativos de CSSU incluirán la programación de los proyectos de VU a realizarse en un periodo anual.

Artículo 14°.- La evaluación de los proyectos de VU serán incluidos en la evaluación de los planes operativos de la Coordinación del Servicio Social Universitaria y en las filiales en la evaluación de los planes operativos de la Coordinación de Responsabilidad Social.

Artículo 15°.- Son responsables de la formulación de los proyectos de VU el coordinador respectivo en Sede Central o filial, los cuales son revisados por el Director de la DIRES y aprobados por Rectorado.

Artículo 16°.- Cada proyecto organiza a los voluntarios como equipo de voluntariado a cargo de un responsable de su coordinación incluido en proyecto respectivo.

Artículo 17°.- Los propósitos de cada proyecto determinaran su estructura interna.

Artículo 18°.- La supervisión de los proyectos de VU estará a cargo del coordinador respectivo y la verificación a cargo del Director de la DIRES.

Artículo 19°.- Los proyectos de VU serán autofinanciados con apoyo de la Universidad de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

Version: 001	Código: R-RVU	F. Implementación: 19-03-2018	Pág. 1 de 6
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con: Resolución N°0331-2018-CU- ULADECH CATÓLICA	

CAPÍTULO V DE LA PROMOCION DEL VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO

Artículo 20°.- Iniciado cada semestre académico los coordinadores de VU en Sede Central y filiales organizan actividades de difusión dirigida a los estudiantes, docentes, administrativos, egresados y grupos de interés buscando la adhesión de interesados.

Artículo 21.- Los interesados en los proyectos de voluntariado son convocados para un curso taller de voluntariado buscando la colaboración de voluntarios según proyecto específico.

Artículo 22°.- Los equipos organizados por proyecto formulan participativamente el proyecto para su ejecución.

Artículo 23°.- Los nuevos adherentes a los proyectos serán capacitados para su inclusión en los proyectos de voluntariado en marcha.

Chimbote, marzo de 2018

JDBG/.

Version: 001	Código: R-RVU	F. Implementación: 19-03-2018	Pág. 1 de 6
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con: Resolución N°0331-2018-CU- ULADECH CATÓLICA	

Listado de Acrónimos

- **CSSU:** Coordinador de Servicio Social Universitario
- **DIRES:** Dirección de Responsabilidad Social
- **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible
- **VU:** Voluntariado Universitario

Version: 001	Código: R-RVU	F. Implementación: 19-03-2018	Pág. 1 de 6
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con: Resolución N°0331-2018-CU- ULADECH CATÓLICA	



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

RECTORADO

RESOLUCIÓN N°0331-2018-CU-ULADECH Católica

Chimbote, 19 de marzo de 2018.

VISTO: Oficio N° 090-2018-DIRES-ULADECH Católica, de fecha 16 de marzo de 2018, con código de trámite N° 953261, presentado por el Director de la Dirección de Responsabilidad Social de la ULADECH Católica;

CONSIDERANDO:

Que, con documento de la referencia el Director de la Dirección de Responsabilidad Social de la ULADECH Católica, Dr. Helmer Teófilo Chávez Pérez, solicita aprobación del Reglamento del Voluntariado Universitario, Versión 001;

Que, el Art. 29°, inciso c), del Estatuto institucional, versión 015, establece que es atribución del Rector presentar al Consejo Universitario para su aprobación los instrumentos de planeamiento institucional de la Universidad;

Que, conforme al inciso b) del Art. 24° del Estatuto institucional, versión 015, es atribución del Consejo Universitario aprobar o reformar el Reglamento General, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Manual de Procesos, Reglamento de Elecciones y otros reglamentos especiales. Reglamento Académico y otros fines en relación a las responsabilidades de los docentes y estudiantes, así como los regímenes de estudio, evaluación, promoción y sanciones, así como vigilar su cumplimiento;

Estando a lo dispuesto por el Sr. Rector en uso de sus atribuciones, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario en su próxima sesión, y de acuerdo a la normatividad universitaria vigente;

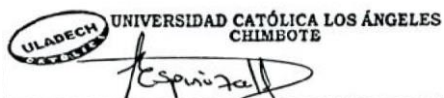
RESUELVE:

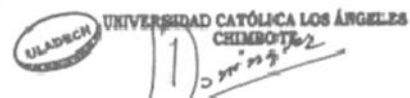
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el **Reglamento del Voluntariado Universitario, Versión 001**, el cual consta de veintidós (22) artículos, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Reglamento del Voluntariado Universitario, Versión 001**, es de obligatorio cumplimiento y empezará a regir desde el día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación del **Reglamento del Voluntariado Universitario, Versión 001**, en el Portal Institucional de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (www.uladech.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Mtra. Nancy Lizbeth Espinoza Hernández
SECRETARÍA GENERAL


Ing. Dr. Julio B. Domínguez Grandá
RECTOR

C.c// Interesados
Archivo.